



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0028-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 24 ENE. 2017

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica de fecha 23 de enero del presente año presentada por el Ing. Henry Ramírez Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

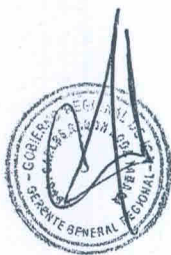
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, facultando en su artículo 21°, inciso c) al Presidente Regional, a designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza, concordante con el numeral 3 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2014-GORE-ICA/PR de fecha 05 de junio del 2014 se resuelve designar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Ing. Henry Ramírez Trujillo, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, Nivel





Gobierno Regional



Remunerativo F-5 de la Escala 11 del DS. N°051-91-PCM, siendo modificado con efectividad al 01 de setiembre del 2016 el artículo primero mediante Resolución Gerencial General Regional N°0091-2016-GORE-ICA/GR de fecha 26 de setiembre del 2016 donde se resuelve designar al Ing. Henry Ramírez Trujillo, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del Ing. Henry Ramírez Trujillo, al cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica, y asimismo designar al Ing. Renzo Jacob Echevarría Ardiles, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 24 de enero del presente año, la renuncia al cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica presentada por el Ing. Henry Ramírez Trujillo, agradeciéndole los servicios prestados a esta región.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 24 de enero del presente año, al Ing. Renzo Jacob Echevarría Ardiles, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

